



Región de Murcia  
Consejería de Empresa,  
Industria y Portavocía

**EXTRACTO DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE 1J21VA00001 RELATIVO A: PROPUESTA DE ACUERDO DE CONSEJO DE GOBIERNO DE AUTORIZACIÓN AL INSTITUTO DE FOMENTO LA REALIZACIÓN DEL GASTO CON CARÁCTER PREVIO A LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA PLURIANUAL DE SUBVENCIONES EN EL RÉGIMEN DE CONCURRENCIA PREVISTO EN LA ORDEN DE 20 DE JULIO DE 2020 DE LA CONSEJERÍA DE EMPRESA, INDUSTRIA Y PORTAVOCÍA, MODIFICADA POR LA DE 26 DE DICIEMBRE DE 2020, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DEL PROGRAMA DE APOYO A INVERSIONES PRODUCTIVAS Y TECNOLÓGICAS COVID-19, COFINANCIADAS POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER), POR IMPORTE MÁXIMO DE 3.000.000 EUROS.**

Orden	Nombre del documento	Tipo de acceso (total / parcial / reservado)	Motivación del acceso parcial o reservado
1	Propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno.	Total	
2	Informe del Servicio Jurídico.	Total	
3	Solicitud del Instituto de Fomento de la Región de Murcia de 19 de enero de 2021.	Total	
4	Propuestas de gasto 2.2/2021, 3.3/2021 y 4.4/2021.	Total	

Según lo establecido en el artículo 14.3.c) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre de 2014, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia y siguiendo las instrucciones establecidas por la Comisión de Secretarios Generales de 21 de diciembre de 2015, se propone el límite de acceso a los documentos arriba indicados y su correspondiente motivación.

**LA VICESECRETARIA.- Ana María Tudela García.**





## AL CONSEJO DE GOBIERNO

Para el cumplimiento de los fines que el Instituto de Fomento tiene encomendados en la Ley 9/2006, de 23 de noviembre, el Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia ha formulado solicitud de elevación de Propuesta de Acuerdo de Consejo de Gobierno de autorización del gasto con carácter previo a la publicación de la convocatoria plurianual de subvenciones en el régimen de concurrencia previsto en el artículo 22 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de la Orden de 20 de julio de 2020 de la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía, modificada por la de 26 de diciembre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras del programa de apoyo a inversiones productivas y tecnológicas COVID-19, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). Esta medida no puede ser aplazada en el momento actual dado que vienen a cubrir necesidades de las empresas para hacer frente a los perjuicios causados por la pandemia COVID-19, siendo además necesaria su concesión antes de 30 de Junio para poder cubrir con los plazos establecidos por el Nuevo Marco Temporal.

Por otra parte, la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, redactado por la disposición adicional trigésima novena de la Ley 1/2016, 5 febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016 (BORM de 6 febrero) establece en su artículo 34, la obligatoriedad de contar con la autorización del Consejo de Gobierno si el gasto a realizar mediante convocatorias, en los supuestos de concesión de subvenciones mediante procedimientos de concurrencia, supera la cantidad de 300.000 euros.

En virtud de lo dispuesto por el citado artículo 34 de la Ley 5/2010, se eleva al Consejo de Gobierno la siguiente,

## PROPUESTA DE ACUERDO

**ÚNICO.**- Autorizar al Instituto de Fomento la realización del gasto en la cuantía más abajo indicada con carácter previo a la publicación de la convocatoria plurianual de subvenciones en el régimen de concurrencia previsto en la Orden de 20 de julio de 2020 de la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía, modificada por la de 26 de diciembre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras del programa de apoyo a inversiones productivas y tecnológicas COVID-19, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

**Importe máximo del crédito previsto:** 3.000.000 €, de conformidad con la siguiente distribución estimativa con arreglo a lo previsto en el artículo 58.4 del Real Decreto 887/ 2006, de 21 de julio, por el que se aprueba Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

- Anualidad 2021: 2.100.000 €
- Anualidad 2022: 900.000 €

Este crédito será financiado hasta el 80% o con una tasa de cofinanciación superior en el caso que se acuerde precedentemente, con recursos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), es decir, hasta dos millones cuatrocientos mil euros (2.400.000 €), asignados al Instituto de Fomento de la Región de Murcia, con arreglo a la Subvención Global establecida mediante Decisión C(2015)3408 de la Comisión, por la que se aprueba el Programa Operativo de Intervención Comunitaria FEDER 2014-2020 en el marco del objetivo de inversión en crecimiento y empleo, en la Comunidad Autónoma de Murcia, como Región calificada en transición, dentro de la Línea de Actuación 32.2 del Programa Operativo FEDER de Murcia, 2014-2020 (Objetivo Específico 3.4.1).

El crédito disponible se distribuiría según el siguiente detalle:

- a) Epígrafes del Impuesto de Actividades Económicas (IAE) para actividades profesionales comprendido en la Sección 2: 1.000.000 €, de conformidad con la siguiente distribución estimativa con arreglo a lo previsto en el artículo 58.4 del Real Decreto 887/ 2006, de 21 de julio, por el que se aprueba Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones :

Anualidad 2021: 700.000 euros



Anualidad 2022: 300.000 euros

- b) Epígrafes del Impuesto de Actividades Económicas (IAE) para actividades empresariales comprendidos en la Sección 1 y que correspondan a la Agrupación 65 Comercio al por menor de productos industriales no alimenticios realizado en establecimientos permanentes; Agrupación 66, Grupo 663 comercio al por menor fuera de un establecimiento comercial permanente (ambulancia, mercadillos y mercados ocasionales o periódicos); Agrupación 75, Grupo 755 agencias de viaje; y Agrupación 97 Servicios Personales: 1.000.000 €, de conformidad con la siguiente distribución estimativa con arreglo a lo previsto en el artículo 58.4 del Real Decreto 887/ 2006, de 21 de julio, por el que se aprueba Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones :

Anualidad 2021: 700.000 euros

Anualidad 2022: 300.000 euros

- c) Resto epígrafes del Impuesto de Actividades Económicas (IAE), no comprendidos en los dos párrafos anteriores: 1.000.000 €, de conformidad con la siguiente distribución estimativa con arreglo a lo previsto en el artículo 58.4 del Real Decreto 887/ 2006, de 21 de julio, por el que se aprueba Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones :

Anualidad 2021: 700.000 euros

Anualidad 2022: 300.000 euros

**Partida Presupuestaria:** Presupuesto del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, partida 1607.771F\*.74002/2021 y su partida correspondiente de 2022.

**Periodo al que se extiende la convocatoria:** 2021

Murcia, a la fecha de la firma electrónica al margen

**LA CONSEJERA DE EMPRESA, INDUSTRIA Y PORTAVOCÍA**

**Fdo.: Ana Martínez Vidal**

(Documento firmado electrónicamente al margen)





Región de Murcia  
Consejería de Empresa,  
Industria y Portavocía

Secretaría General

Vicesecretaría

1J21VA000001

## INFORME

**Asunto: Propuesta de Acuerdo de Consejo de Gobierno de autorización al Instituto de Fomento de la Región de Murcia para la realización del gasto, con carácter previo a la publicación de la convocatoria plurianual de subvenciones previstas en la Orden de 20 de julio de 2020, de la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía (modificada por Orden de 26 de diciembre de 2020) por la que se aprueban las bases reguladoras del Programa de Apoyo a las Inversiones Productivas y Tecnológicas COVID-19, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), por importe máximo de 3.000.000 €.**

Vista la solicitud remitida por el Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia en relación a la Propuesta de Acuerdo de Consejo de Gobierno de autorización al INFO para la realización del gasto, con carácter previo a la publicación de la convocatoria plurianual de subvenciones referenciada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 17/2008, de 15 de febrero, de Estructura Orgánica de la Secretaría General de la Consejería de Economía, Empresa e Innovación, de aplicación en virtud de lo establecido en la Disposición transitoria Primera del Decreto n.º 171/2019, de 6 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía, por este Servicio Jurídico se emite el siguiente INFORME:

## **ANTECEDENTES**



Único.- Consta en el expediente remitido la siguiente documentación:

- Borrador de Propuesta a Consejo de Gobierno.
- Solicitud de autorización del Director del INFO, de 19 de enero de 2021.
- Certificados de 19 de enero de 2021 de la Responsable de Tesorería del INFO acreditativos de las retenciones de crédito por los importes y con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes, referidos a las Propuestas de Gasto 2.2/2021; 3.3/2021 y 4.4/2021.

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**PRIMERA.-** El Instituto de Fomento de la Región de Murcia es una entidad de derecho público, adscrita a la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía, y regulada por la Ley 9/2006, de 23 de noviembre. Le corresponde promocionar e impulsar el desarrollo y crecimiento económico regional, así como la competitividad, el empleo y su calidad y la productividad de su tejido empresarial, con especial atención a las pequeñas y medianas empresas (PYMES) y a las empresas de economía social, mediante la articulación y ejecución de acciones que contribuyan al cumplimiento de las directrices de la planificación económica del Gobierno regional, en el marco de la política económica general.

**SEGUNDA.-** El artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de Medidas Extraordinarias para la Sostenibilidad de las Finanzas Públicas, en la redacción dada por la Ley 1/2016, de 5 de febrero, establece lo siguiente:

*«Las unidades integrantes del sector público regional referidas en los párrafos c) y d) del artículo 1 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la*



*Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2011 que se propongan la realización de gastos de naturaleza contractual o subvencional que superen la cifra de 60.000 euros, deberán solicitar la autorización del titular de la consejería de la que dependan o a la que estén adscritas, antes de la licitación o de publicar la convocatoria, en caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de acordar su concesión, en caso de subvenciones de concesión directa.*

**2. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.**

*3. No está sometida a esta exigencia de autorización la realización de gastos de la referida naturaleza contractual o subvencional que tengan lugar con posterioridad a la licitación o a la publicación de la convocatoria, en el caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de que se acuerde la concesión, en el caso de subvenciones de concesión directa».*

El artículo 17 de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, dispone que: «Las cuantías establecidas en los apartados 1 y 2 del artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, podrán ser actualizadas mediante acuerdo del Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería competente en materia de hacienda. Estas cuantías podrán ser individualizadas para cada una de las entidades a las que resulta de aplicación la presente ley. El acuerdo de actualización se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia».

De conformidad con dichos preceptos, y no habiéndose producido la actualización a la que se refiere el anterior artículo 17, con carácter previo a la publicación de la



correspondiente convocatoria, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 3.000.000,00 de euros, se requerirá la previa autorización del Consejo de Gobierno.

**TERCERA.-** Con la finalidad de dar cumplimiento a la exigencia establecida por el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de Medidas Extraordinarias para la Sostenibilidad de las Finanzas Públicas, en la redacción dada por la Ley 1/2016, de 5 de febrero, el Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, mediante escrito de 19 de enero de 2021, solicita la elevación por la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, de la petición de autorización para la realización del gasto, con carácter previo a la publicación de la convocatoria plurianual de subvenciones prevista en la Orden de 20 de julio de 2020 de la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía, por la que se aprueban las bases reguladoras del Programa de Apoyo a las Inversiones Productivas y Tecnológicas COVID-19, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), por importe máximo de 3.000.000 euros, con cargo a la partida presupuestaria de 2021 (partida presupuestaria 1607.771F\*.74002/2021) y la correspondiente de 2022, de conformidad con la siguiente distribución estimativa con arreglo a lo previsto en el artículo 58.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio:

- Anualidad 2021: 2.100.000 euros.
- Anualidad 2022: 900.000 euros.

Dichas ayudas, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 20 de julio de 2020, se financiarán hasta en un 80 % con recursos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), asignados al INFO con arreglo a la Subvención Global mediante Decisión C(2015)3408, de la Comisión, por la que se aprueba el Programa Operativo de intervención comunitaria FEDER 2014-2020 en el marco del objetivo de inversión en



crecimiento y empleo, en la Comunidad Autónoma de Murcia, como Región calificada en transición, dentro de la Línea de Actuación 32.2, Objetivo Específico 3.4.1.

Consta en la documentación remitida por el INFO, tres certificados de la Responsable de Tesorería del INFO, de 19 de enero de 2021, que acreditan que ha sido practicada la retención de crédito relativas a las Propuestas de gasto 2.2, 3.3 y 4.4/2021, por importes de 700.000 euros, respectivamente, para el ejercicio 2021 y de 300.000 euros, respectivamente, para el ejercicio de 2022.

**CUARTA.-** Por lo que concierne a los gastos plurianuales, la Ley 1/2020, de 23 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2020, en su Disposición adicional trigésimo quinta, dispone lo siguiente:

*«1. Durante el ejercicio 2020 las entidades públicas empresariales, otras entidades de derecho público de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sociedades mercantiles regionales, fundaciones del sector público autonómico y consorcios adscritos a la Administración pública regional podrán adquirir compromisos de gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores, siempre que se trate de alguno de los supuestos establecidos en el artículo 37, apartado 2 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre. Igualmente será de aplicación a tales gastos lo dispuesto en los apartados 3 y 4 del referido artículo 37. A efectos del cálculo de los porcentajes establecidos en dicho apartado 3, se tendrá en cuenta la dotación inicial consignada a nivel de capítulo en el presupuesto administrativo de la entidad, sociedad, fundación o consorcio correspondiente. Asimismo, se aplicará a las entidades referidas en el apartado anterior lo dispuesto en la disposición adicional tercera de la presente ley.*





*2. Las entidades, sociedades, fundaciones y consorcios a que se refiere el apartado anterior deberán remitir a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, antes del 31 de enero de 2020, un estado acreditativo de todos los compromisos de gastos adquiridos para el ejercicio 2020 y ejercicios siguientes, existentes a fecha de 31 de diciembre de 2019».*

Por su parte el Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, en su artículo 37.3 dispone:

*«El número de ejercicios a los que puedan aplicarse los gastos referidos en los apartados a) y b) del número anterior no será superior a cuatro. Asimismo, el gasto que en tales casos se impute a cada uno de los ejercicios futuros, como consecuencia de los compromisos derivados de actuaciones plurianuales aprobadas en el propio y anteriores ejercicios, no podrá exceder de la cantidad que resulte de aplicar al crédito correspondiente del año en que la operación se comprometió, al nivel de vinculación procedente, los siguientes porcentajes: en el primer ejercicio inmediatamente siguiente, el setenta por ciento; en el segundo ejercicio, el sesenta por ciento, y en los ejercicios tercero y cuarto, el cincuenta por ciento»*

Por lo tanto, la cuantía y distribución de los gastos plurianuales propuestos por el INFO deberá ajustarse a los límites y previsiones contenidos en la legislación transcrita.

**QUINTA.-** Según el Decreto del Presidente nº 29/2019, de 31 de julio, de reorganización de la Administración Regional, modificado por el Decreto de la Presidencia nº 44/2019, de 3 de septiembre, la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía es el departamento encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices



generales del Consejo de Gobierno en materia de apoyo empresarial, coordinación y seguimiento de los planes y proyectos de inversión singulares, estratégicos o de gran repercusión para la Comunidad Autónoma que determine el Consejo de Gobierno; industria, energía y minas; consumo, comercio y artesanía; innovación empresarial y tecnológica vinculada a las TICs de aplicación en la empresa, entre otras funciones, quedando adscrito a esta Consejería el Ente Público Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

**SEXTA.-** En consecuencia, procede que por la Excm. Sra. Consejera de Empresa, Industria y Portavocía, se eleve propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno a fin de que autorice la realización del gasto, con carácter previo a la publicación de la correspondiente convocatoria plurianual de subvenciones prevista en la Orden de 20 de julio de 2020, de la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía, por la que se aprueban las bases reguladoras del Programa de Apoyo a las Inversiones Productivas y Tecnológicas COVID-19, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), por importe máximo de 3.000.000 euros, en los siguientes términos:

- Anualidad 2021: 2.100.000 euros.
- Anualidad 2022: 900.000 euros.

## CONCLUSIÓN

En atención a todo lo expuesto, se informa favorablemente la elevación a Consejo de Gobierno de la Propuesta de Acuerdo de autorización al Instituto de Fomento de la Región de Murcia para la realización del gasto, con carácter previo a la publicación de la convocatoria plurianual de subvenciones prevista en la Orden de 20 de julio de 2020, de la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía, por la que se aprueban las bases reguladoras del Programa de Apoyo a las Inversiones Productivas y Tecnológicas COVID-



Región de Murcia  
Consejería de Empresa,  
Industria y Portavocía

Secretaría General

Vicesecretaría

19, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), por importe máximo de 3.000.000 €, debiendo establecer los gastos plurianuales de conformidad con las limitaciones y porcentajes establecidos en el artículo 37.3 del Decreto Legislativo 1/1999, en relación con la Disposición Adicional Trigésimo Quinta de la Ley 1/2020, de 23 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2020.

Murcia, en la fecha indicada al margen.

<p>EL TÉCNICO CONSULTOR</p> <p>[Redacted]</p>	<p>Vº Bº LA VICESECRETARIA Ana María Tudela García</p>
---	--

**(Documento firmado electrónicamente al margen)**

19/01/2021 13:55:14

19/01/2021 13:42:33 TUDELA GARCIA, ANA Mª

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación



SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN POR EL CONSEJO DE GOBIERNO DEL GASTO EN MATERIA DE SUBVENCIONES RELATIVO A LA CONVOCATORIA PLURIANUAL DE LAS BASES REGULADORAS DEL PROGRAMA DE APOYO A INVERSIONES PRODUCTIVAS Y TECNOLÓGICAS COVID-19 COFINANCIADAS POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)

JUSTIFICACIÓN:

La Orden de 20 de julio de 2020 de la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía, modificada por la de 26 de diciembre de 2020, por la que se aprueban las Bases Reguladoras del Programa de apoyo a las inversiones productivas y tecnológicas COVID-19, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, contempla en su artículo 19 el procedimiento de concesión de ayudas mediante la correspondiente convocatoria pública aprobada por la Presidencia del Instituto de Fomento.

El objeto de la Convocatoria para 2021 de la Orden de 20 de julio de 2020 de la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía, modificada por la de 26 de diciembre de 2020, por la que se aprueban las Bases Reguladoras del Programa de apoyo a las inversiones productivas y tecnológicas COVID-19, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, es que las empresas puedan realizar inversiones productivas y tecnológicas que les ayuden a superar una falta de liquidez o a otro tipo de perjuicios significativos a raíz del brote del COVID-19. Esta medida no puede ser aplazada en el momento actual dado que vienen a cubrir necesidades de las empresas para hacer frente a los perjuicios causados por la pandemia COVID-19, siendo además necesaria su concesión antes de 30 de Junio para poder cubrir con los plazos establecidos por el Nuevo Marco Temporal.

**CUANTÍA DEL GASTO:** Tres millones de euros (3.000.000.- €), de conformidad con la siguiente distribución estimativa con arreglo a lo previsto en el artículo 58.4 del Real Decreto 887/ 2006, de 21 de julio, por el que se aprueba Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

- Anualidad 2021: 2.100.000 €
- Anualidad 2022: 900.000 €

Este crédito será financiado hasta el 80% o con una tasa de cofinanciación superior en el caso que se acuerde precedentemente, con recursos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), es decir, hasta dos millones cuatrocientos mil euros

Avenida de la Fama, 3 – 30003 Murcia (España) Tel.: (34) 968362800 – CIF: Q8050004-D



Código seguro de verificación:  
UË9SMIZtcjMwMA=  
Huella Digital:  
565cQoVpTpFSsTUXNK50Q6qTSoQ=





(2.400.000 €), asignados al Instituto de Fomento de la Región de Murcia, con arreglo a la Subvención Global establecida mediante Decisión C(2015)3408 de la Comisión, por la que se aprueba el Programa Operativo de Intervención Comunitaria FEDER 2014-2020 en el marco del objetivo de inversión en crecimiento y empleo, en la Comunidad Autónoma de Murcia, como Región calificada en transición, dentro de la Línea de Actuación 32.2 del Programa Operativo FEDER de Murcia, 2014-2020 (Objetivo Específico 3.4.1).

El crédito disponible se distribuiría según el siguiente detalle:

- a) Epígrafes del Impuesto de Actividades Económicas (IAE) para actividades profesionales comprendido en la Sección 2: 1.000.000 €, de conformidad con la siguiente distribución estimativa con arreglo a lo previsto en el artículo 58.4 del Real Decreto 887/ 2006, de 21 de julio, por el que se aprueba Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones :

Anualidad 2021: 700.000 euros

Anualidad 2022: 300.000 euros

- b) Epígrafes del Impuesto de Actividades Económicas (IAE) para actividades empresariales comprendidos en la Sección 1 y que correspondan a la Agrupación 65 Comercio al por menor de productos industriales no alimenticios realizado en establecimientos permanentes; Agrupación 66, Grupo 663 comercio al por menor fuera de un establecimiento comercial permanente (ambulancia, mercadillos y mercados ocasionales o periódicos); Agrupación 75, Grupo 755 agencias de viaje; y Agrupación 97 Servicios Personales: 1.000.000 €, de conformidad con la siguiente distribución estimativa con arreglo a lo previsto en el artículo 58.4 del Real Decreto 887/ 2006, de 21 de julio, por el que se aprueba Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones :

Anualidad 2021: 700.000 euros

Anualidad 2022: 300.000 euros

- c) Resto epígrafes del Impuesto de Actividades Económicas (IAE), no comprendidos en los dos párrafos anteriores: 1.000.000 €, de conformidad con la siguiente distribución estimativa con arreglo a lo previsto en el artículo 58.4 del Real Decreto 887/ 2006, de 21 de julio, por el que se aprueba Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones :

**Avenida de la Fama, 3 – 30003 Murcia (España) Tel.: (34) 968362800 – CIF: Q8050004-D**



Código seguro de verificación:  
UË9SMIZtcjMwMA=  
Huella Digital:  
565cQoVpTpFSsTUXNK50Q6qTSoQ=





Anualidad 2021: 700.000 euros  
Anualidad 2022: 300.000 euros

**PARTIDA PRESUPUESTARIA:** Programa Apoyo Inversiones Tecnológicas COVID-19 FEDER 2021 (1607.771F\*.74002/2021) y la correspondiente de 2022

**PERIODO AL QUE SE EXTIENDE LA ACTIVIDAD A REALIZAR:** 2021

Teniendo en cuenta lo anterior, por medio del presente se solicita a la Consejera de Empresa, Industria y Portavocía que en su caso formule al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, propuesta de Acuerdo de autorización del gasto en la cuantía indicada, con carácter previo a la aprobación y publicación de la convocatoria plurianual indicada.

Murcia a la fecha de las firmas electrónicas al margen

Fdo.: María José Bernal Torres  
Jefe Area de Desarrollo Empresarial

VºBº

Fdo: Diego Rodríguez-Linares Rey \_\_\_\_\_  
Director

Documento firmado electrónicamente al margen.

**Avenida de la Fama, 3 – 30003 Murcia (España) Tel.: (34) 968362800 – CIF: Q8050004-D**



Código seguro de verificación:  
UË9SMIZtcjMwMA=  
Huella Digital:  
565cQoVpTpFSsTUXNK50Q6qTSoQ=



[REDACTED]; Responsable de Tesorería del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, a la vista de los documentos obrantes en la contabilidad presupuestaria referentes a la Propuesta de Gasto 2.2/2021

**CERTIFICO** que ha sido practicada una retención de crédito por el importe y con cargo a la partida abajo detallados para efectuar el gasto a que se refiere la propuesta referenciada.

<b>PRESUPUESTO</b>	: 2021	
<b>DIVISIÓN</b>	: 07	FINANCIACIÓN EMPRESARIAL.
<b>CENTRO DE GASTO</b>	: 01	FINANCIACIÓN EMPRESARIAL
<b>PROGRAMA</b>	: 771F	PLURIANUALES.
<b>CONCEPTO PRESUP.</b>	: 74002	APOYO A INVER.TECNOL. COVID19
<b>EXPEDIENTE</b>	: 2021.7.AYUD.1	PROGRAMA DE APOYO A INVERSIONES TECNOLÓGICAS COV
<b>PROYECTO</b>	: 68.136.340	OE341 PROMOVER EL CRECIMIENTO Y LA CONSOLIDACIÓN

CLASIFICACIÓN DEL GASTO : AYUDAS

**IMPORTE : 700.000,00 Euros**

ANUALIDAD en euros:

2021	2022	2023
700.000,00	300.000,00	

En Murcia a la fecha de la firma electrónica.

Responsible de Tesorería del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, a la vista de los documentos obrantes en la contabilidad presupuestaria referentes a la Propuesta de Gasto 3.3/2021

**CERTIFICO** que ha sido practicada una retención de crédito por el importe y con cargo a la partida abajo detallados para efectuar el gasto a que se refiere la propuesta referenciada.

<b>PRESUPUESTO</b>	:	2021	
<b>DIVISIÓN</b>	:	07	FINANCIACIÓN EMPRESARIAL.
<b>CENTRO DE GASTO</b>	:	01	FINANCIACIÓN EMPRESARIAL
<b>PROGRAMA</b>	:	771F	PLURIANUALES.
<b>CONCEPTO PRESUP.</b>	:	74002	APOYO A INVER.TECNOL. COVID19
<b>EXPEDIENTE</b>	:	2021.7.AYUD.2	PROGRAMA DE APOYO A INVERSIONES TECNOLÓGICAS COV
<b>PROYECTO</b>	:	68.136.340	OE341 PROMOVER EL CRECIMIENTO Y LA CONSOLIDACIÓN

CLASIFICACIÓN DEL GASTO : AYUDAS

**IMPORTE : 700.000,00 Euros**

ANUALIDAD en euros:

2021	2022	2023
700.000,00	300.000,00	

En Murcia a la fecha de la firma electrónica.



[REDACTED]; Responsable de Tesorería del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, a la vista de los documentos obrantes en la contabilidad presupuestaria referentes a la Propuesta de Gasto 4.4/2021

**CERTIFICO** que ha sido practicada una retención de crédito por el importe y con cargo a la partida abajo detallados para efectuar el gasto a que se refiere la propuesta referenciada.

PRESUPUESTO	:	2021	
DIVISION	:	07	FINANCIACIÓN EMPRESARIAL.
CENTRO DE GASTO	:	01	FINANCIACIÓN EMPRESARIAL
PROGRAMA	:	771F	PLURIANUALES.
CONCEPTO PRESUP.	:	74002	APOYO A INVER.TECNOL. COVID19
EXPEDIENTE	:	2021.7.AYUD.3	PROGRAMA DE APOYO A INVERSIONES TECNOLÓGICAS COV
PROYECTO	:	68.136.340	OE341 PROMOVER EL CRECIMIENTO Y LA CONSOLIDACIÓN

CLASIFICACIÓN DEL GASTO : AYUDAS

**IMPORTE : 700.000,00 Euros**

ANUALIDAD en euros:

2021	2022	2023
700.000,00	300.000,00	

En Murcia a la fecha de la firma electrónica.



## DON JAVIER CELDRÁN LORENTE, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

**CERTIFICO:** Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día veintiocho de enero de dos mil veintiuno, a propuesta de la Consejera de Empresa, Industria y Portavocía, el Consejo de Gobierno autoriza al Instituto de Fomento la realización del gasto en la cuantía más abajo indicada con carácter previo a la publicación de la convocatoria plurianual de subvenciones en el régimen de concurrencia previsto en la Orden de 20 de julio de 2020 de la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía, modificada por la de 26 de diciembre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras del programa de apoyo a inversiones productivas y tecnológicas COVID-19, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

**Importe máximo del crédito previsto:** 3.000.000 €, de conformidad con la siguiente distribución estimativa con arreglo a lo previsto en el artículo 58.4 del Real Decreto 887/ 2006, de 21 de julio, por el que se aprueba Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

- Anualidad 2021: 2.100.000 €
- Anualidad 2022: 900.000 €

Este crédito será financiado hasta el 80% o con una tasa de cofinanciación superior en el caso que se acuerde precedentemente, con recursos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), es decir, hasta 2.400.000 €, asignados al Instituto de Fomento de la Región de Murcia, con arreglo a la Subvención Global establecida mediante Decisión C(2015)3408 de la Comisión, por la que se aprueba el Programa Operativo de Intervención Comunitaria FEDER 2014-2020 en el marco del objetivo de inversión en crecimiento y empleo, en la Comunidad Autónoma de Murcia, como Región calificada en transición, dentro de la Línea de Actuación 32.2 del Programa Operativo FEDER de Murcia, 2014-2020 (Objetivo Específico 3.4.1).

El crédito disponible se distribuiría según el siguiente detalle:





- a) Epígrafes del Impuesto de Actividades Económicas (IAE) para actividades profesionales comprendido en la Sección 2: 1.000.000 €, de conformidad con la siguiente distribución estimativa con arreglo a lo previsto en el artículo 58.4 del Real Decreto 887/ 2006, de 21 de julio, por el que se aprueba Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones :

Anualidad 2021: 700.000 euros

Anualidad 2022: 300.000 euros

- b) Epígrafes del Impuesto de Actividades Económicas (IAE) para actividades empresariales comprendidos en la Sección 1 y que correspondan a la Agrupación 65 Comercio al por menor de productos industriales no alimenticios realizado en establecimientos permanentes; Agrupación 66, Grupo 663 comercio al por menor fuera de un establecimiento comercial permanente (ambulancia, mercadillos y mercados ocasionales o periódicos); Agrupación 75, Grupo 755 agencias de viaje; y Agrupación 97 Servicios Personales: 1.000.000 €, de conformidad con la siguiente distribución estimativa con arreglo a lo previsto en el artículo 58.4 del Real Decreto 887/ 2006, de 21 de julio, por el que se aprueba Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones :

Anualidad 2021: 700.000 euros

Anualidad 2022: 300.000 euros

- c) Resto epígrafes del Impuesto de Actividades Económicas (IAE), no comprendidos en los dos párrafos anteriores: 1.000.000 €, de conformidad con la siguiente distribución estimativa con arreglo a lo previsto en el artículo 58.4 del Real Decreto 887/ 2006, de 21 de julio, por el que se aprueba Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones :

Anualidad 2021: 700.000 euros

Anualidad 2022: 300.000 euros





**Región de Murcia**  
Consejería de Presidencia y Hacienda

**Partida Presupuestaria:** Presupuesto del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, partida 1607.771F\*.74002/2021 y su partida correspondiente de 2022.

**Periodo al que se extiende la convocatoria:** 2021

**Y para que conste y a los precedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.**

29/01/2021 07:17:24

CELDRAH LORENTE, JAVIER

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-d7d6b94-61f9-fe07-b5a2-00505695934e7

